

**AUTORIZA PAGO DE PRESTADOR
DE SALUD**

Resolución N° 57 / 2018

San Miguel, 27 de junio de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Memo N° 224/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, emitido por la Subdirectora del CESFAM Barros Luco, Srta. Dayana Reyes Paredes, dirigido al Director de Salud de la CMSM, Dr. Daniel Ruiz Maldonado, por el cual remite la factura electrónica N° 500, de fecha 28 de febrero de 2018, emitida por la empresa LIMP S.A. por un monto total de \$5.247.287 (cinco millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos), por la prestación del servicio de limpieza efectuado en el mes de febrero de 2018 en dependencias del CESFAM Barros Luco.
2. El Memo N° 604/2018 de fecha 11 de junio de 2018, emitido por el Director del CESFAM Barros Luco, Sr. Juan Francisco Prado Tamblay, dirigido al Director de Salud de la CMSM, Dr. Daniel Ruiz Maldonado, por el cual remite la factura electrónica N° 518, de fecha 31 de marzo del 2018, emitida por la empresa LIMP S.A. por un monto total de \$5.247.287.- (cinco millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos), por la prestación del servicio de limpieza efectuado en el mes de marzo del 2018 en dependencias del CESFAM Barros Luco. Se acompaña a la factura una Pauta de Evaluación del Servicio de Aseo prestado en el CESFAM Barros Luco emitida por la empresa LIMP S.A.
3. El Memo N° 1357/2018 de fecha 13 de junio de 2018, emitido por el Director de Salud de la CMSM, Dr. Daniel Ruiz Maldonado, dirigido al suscrito, por el cual solicita autorizar el pago de las facturas N° 500 y 518 anteriormente indicadas, cada una por un monto con impuesto de \$5.247.287.-, cinco millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos), respectivamente, por los servicios efectivamente prestados en los meses de febrero y marzo de 2018, por el aseo de las dependencias del CESFAM Barros Luco.
4. La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017, y

reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

5. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago por la prestación de servicios de aseo en el CESFAM Barros Luco, realizados por la empresa **LIMP S.A**, RUT N° 76.511.659-7, por la suma y total de \$10.494.574.- (diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos), impuesto incluido, correspondiente a la suma a las facturas electrónicas N° 500 y 518, de fecha 28 de febrero de 2018 y 31 de marzo de 2018, respectivamente, ambas por emitidas por un suma de \$5.247.287.- (cinco millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos)
2. Pagase con cargo al Presupuesto de Salud del año 2018.
3. Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



Mario Varela Montero
MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PGP/MMV

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica
- Archivo Secretaria General C.M.S.M.